SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Depto. Planes y Programas Interno N°102 - 06.03.2026	***INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU AL PROVEEDOR INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA TATASI SPA, RUT N°78.363.747-2, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.***

RESOLUCION EX. Nº 175 /

RANCAGUA, 13 MAR 2026

VISTOS:

a) La Constitución Política de la República de Chile, artículo 6 y 7;

b) La ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, artículo 2;

c) La ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 2° y 51°;

d) Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma De Razón y Resolución N°8 de 2025 que modifica y complementa Resolución N.º 36, de 2024, de la Contraloría General de la República;

e) Las facultades que me confiere el Decreto N°397, en especial el artículo 8, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;

f) El Decreto Supremo N°127 (V. y U.) de 1977, y sus modificaciones, el cuál aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

g) La Resolución Exenta Nº500, de fecha 30 de junio de 2014, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que delega facultades en el Jefe Titular, Subrogante o Suplente del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, modificada por la Resolución Exenta N°682 de fecha 23 de Julio del 2018, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

h) La Resolución Exenta N°01 de fecha 02 de Enero de 2025, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que organiza y establece orden de subrogancia del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

i) La solicitud de inscripción de fecha 25 de febrero de 2026, presentada por el proveedor **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA TATASI SPA**, RUT N°78.363.747-2, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

j) El Informe Jurídico N°01 aprobado con fecha 03 de marzo de 2026, el cual determina que el proveedor cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción;

k) El Informe Técnico N°25 de fecha 06 de marzo de 2026, el cual determina que el proveedor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 8° del mencionado Decreto 397, de 1976, permite que los Secretarios Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, deleguen sus atribuciones en funcionarios de su dependencia, en las condiciones y con las limitaciones que estimen convenientes;
2. Que, la Resolución Exenta citada en la letra g) de los Vistos, delega en el Jefe Titular, Subrogante o Suplente del Departamento de Planes y Programas, la función de otorgar las autorizaciones y Certificados que procedan y dictar las Resoluciones Exentas que sean pertinentes;
3. Que, analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto i) se ha verificado que éste cumple con los requisitos establecidos en D.S. N°127 (V. y U.) de 1977, y sus modificaciones, en especial en los artículos 11, 15 19, citado en el visto f) para acceder a la Inscripción del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la categoría solicitada;
4. Que, en el presente caso se otorgará la inscripción solicitada, se debe tener presente que esta tendrá el carácter de provisoria hasta que sea ratificada por la Coordinadora Nacional, pues solo una vez ratificada se le asignará su correspondiente rol y desde aquel momento se encontrará habilitado para el funcionamiento en todas las Regiones del país;
5. Que, de acuerdo con la interpretación armónica de los vistos y considerandos, llevan a esta autoridad a adoptar lo siguiente:

SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Depto. Planes y Programas Interno N°102 - 06.03.2026	***INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU AL PROVEEDOR INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA TATASI SPA, RUT N°78.363.747-2, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.***

R E S U E L V O

1.- **INSCRÍBASE** al proveedor proveedor **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA TATASI SPA**, RUT N°78.363.747-2, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes Registros y Categorías, según el D.S. N°127 (V. y U.) de1977, y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO	CATEGORIA
A. RUBRO DE EDIFICACIÓN	
A.1. Viviendas	4
A.2. Edificios que no constituyen Viviendas	4
B. RUBRO DE URBANIZACIÓN	
B.1. Obras Viales	4
B.2. Obras Sanitarias	4

2.- Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N°127 (V. y U.) de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Coordinador Nacional la ratifique.

En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá operar y obtener una vigencia provisoria valida exclusivamente dentro de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. La inscripción provisoria **en ningún caso habilita la adjudicación de contratos** (para aquello debe constatar con su inscripción definitiva-ratificada).

3.- La inscripción en el registro tendrá vigencia de **seis años** a contar de la fecha de la presente resolución, y una vez ratificada otorga al prestador la facultad de operar en todo el país.

4.- Notifíquese mediante correo electrónico, la presente resolución al proveedor individualizado en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguiente de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

5.- Ratifíquese por el Coordinador Nacional del Registro de Contratistas MINVU.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

Por Orden del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo • Región del Lib. General Bernardo O'Higgins • Depto. de Planes y Progr. De Vivienda y Equipamiento

FERNANDO TRONCOSO RESKE
Jefe Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento (s)
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins

Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo • Región del Lib. General Bernardo O'Higgins • SECCIÓN JURIDICA

Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo • Región del Lib. General Bernardo O'Higgins • ANALISTA JURIDICO

V°B° Sección Jurídica.

FTR/PCM/RBA

DISTRIBUCION:

- Coordinador Nacional del Registro de Contratistas - MINVU
- Director SERVIU Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas (2)
- Sres. Inmobiliaria y Constructora TATASI SPA
  Miraflores 81 – Chimbarongo
- Archivo SEREMI.
- Ley de Transparencia, art. 7/G